Expediente: **1820/18**
Carátula: **ROMANO JUAN JESUS C/ SMG A.R.T. S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL
20240593166 - SMG A.R.T. SA, -DEMANDADO
27267227557 - ROMANO, JUAN JESUS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1820/18

H103064948783

JUICIO: ROMANO JUAN JESUS c/ SMG A.R.T. S.A. s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - 1820/18

San Miguel de Tucumán

Proveyendo los dos escritos presentados por la Dra. Carranza en fecha 08/03/2024:

I. Téngase presente lo manifestado y en consecuencia señalase el dìa **21/03/2024 a horas 16:30**, para la realización de una audiencia por videoconferencia a fin de que el actor asistido por su letrada apoderada, ratifique o no en forma remota las sumas de dinero que expresa haber percibido en concepto de capital en su totalidad. La mencionada audiencia se llevará a cabo mediante **videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada «ZOOM»** con la presencia remota de la parte actora, su letrada apoderada, la parte demandada a través de su apoderado y Secretaría Actuaria.

A tal efecto, Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indiciada mediante el ID de reunión: **815 8567 2177** y código de acceso: **958576** ó a traves del enlace **https://us02web.zoom.us/j/81585672177?pwd=RkwzTW1jdWlMSzAzdXFqaXJhb1YxQT09** .

Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo la letrada apoderada del actor proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de aquel, quien deberá en dicha oportunidad acreditar su identidad en el acto de la audiencia, exhibiendo ante la Secretaria Actuaria su Documento Nacional de Identidad.

II. Téngase presente la carta de pago otorgada por la letrada Ivanna Gisela Carranza (MP 6964) en los términos del art.35 Ley 5480. No constando en autos, INTÍMESE a la letrada presentante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS, acredite el pago del 18% de los aportes previsionales ley 6059, bajo apercibimiento de informar el incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. OFJA-1820/18

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

VIa. Nominación

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.